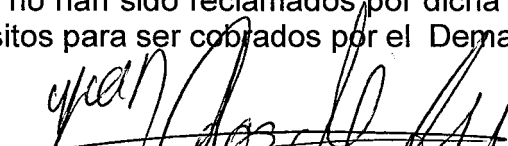


Informe: Anserma, Caldas, 23/02/2023 del presente año, paso a despacho el presente proceso informando al señor Juez, que consultado el listado de títulos a prescribir como no reclamados que se encuentra consignado a la Cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario del Juzgado, dentro del proceso, Ejecutivo promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A. en contra del señor RUBEN DARIO RODRÍGUEZ RODAS y otro bajo el radicado 2019-00017, se anota que desde el 24/06/2020 se expidieron las ordenes de pago 2020-000018, 2020-000019,. 2020-000020, 2020-000021 y 2020-000022, teniendo como beneficiario al Banco Agrario de Colombia, los cuales no han sido reclamados por dicha entidad, e igualmente se encuentra nuevos depósitos para ser cobrados por el Demandante. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ALVAREZ AGUIRRE
NOTIFICADOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS
170424089002

Anserma, Caldas, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Auto Civil:	084
Proceso :	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Demandate:	BAÑO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado:	RUBEN DARIO RODRIGUEZ RODAS
	GABRIEL DE JESUS RODAS ESCUDERO
RADICADO	170424089002-2009-00001

Visto el informe que antecede, teniendo en cuenta que una vez verificado el proceso se tiene que la demanda desde el el 23/11/2009 cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución, con liquidación aprobada el 22/10/2015 y que el 11/03/2020 mediante auto 202 se ordeno el pago de los títulos judiciales que se encuentra depositados en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado.

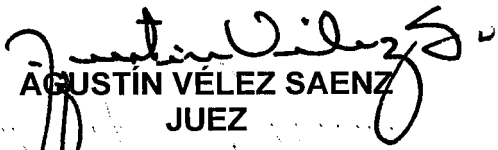
El Juzgado en primero lugar se ordena la cancelación de las ordenes de pago 2020-000018, 2020-000019, 2020-000020, 2020-000021 y 2020-000022, autorizadas el 20/03/2020.

En segundo lugar se ordena requerir a la Doctora Gloria Amparo Cardona Rodriguez, como apoderada del demandante y al representante legal del Banco Agrario para que den explicación por que no fueron cobrados los títulos judiciales autorizados desde el 20/03/2020.

En cuarto lugar, requerir a la apoderada de la parte demandante para que actualice la liquidación del crédito e indique así mismo sobre el cobro de los

depósitos judiciales que se encuentra en la cuenta de Depósitos Judiciales del Juzgado los cuales asciende a un monto total de \$ 1.242.096.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 029 del 24 de Febrero de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

